

**RE: 20220121 104257497-01323 DIAN BUCARAMANGA DV RECAUDO Y COBRANZAS-
OFICIO JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DE BOGOTA-RAD. VIRTUAL N°
004E2022901471**

Maria Victoria Capacho Ramon <mcapachor@dian.gov.co>

Mar 25/01/2022 16:10

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andres Lizarazo Lagos <alizarazol1@dian.gov.co>; William Jesus Sepulveda Jaimes <wsepulvedaj@dian.gov.co>; Claudia Patricia Osorio Arciniegas <cosorioa@dian.gov.co>; Cindy Paola Pinto Duarte <cpintod@dian.gov.co>

 1 archivos adjuntos (603 KB)

RESPUESTA A JUZGADO 45 c.cto Bogota DISTRIC SNAM SAS.pdf;

OFICIO 0467

Bucaramanga, 25 de enero de 2022

Señores

**Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del
Circuito de Bogotá D.C.**

Atn. Dra. Monica Tatiana Fonseca Ardila

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103045 20 17 00216 00 de CHEQUEEFECTIVO S.A. NIT. 900.115.567-3 contra DISTRICT SNAM S.A.S. ESP NIT. 900.297.279-7, HERWING VILLABONA RUEDA C.C. No. 13.845.313, JAIME DUVÁN AYALA MURILLO C.C. No. 10.138.417, HENRY SIERRA RUEDA C.C. No. 91.255.199 y JANETH ROCIO LABRADOR RAMIREZ C.C. No. 63.356.174

Cordial Saludo,

De manera atenta, doy respuesta a su OFICIO 00015 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

Adjunto en PDF

Atentamente,

Maria Victoria Capacho Ramon

mcapachor@dian.gov.co

GIT de Gestión de Cobranzas

t: 607-6972699 ext. 947085 – C: 310 3158160

D: Calle 36 N° 14-03 Piso 3 Bucaramanga

www.dian.gov.co



De: William Jesus Sepulveda Jaimes

Enviado el: martes, 25 de enero de 2022 8:34 a.m.

Para: Maria Victoria Capacho Ramon <mcapachor@dian.gov.co>

CC: Andres Lizarazo Lagos <alizarazol1@dian.gov.co>; Claudia Patricia Osorio Arciniegas <cosorioa@dian.gov.co>

Asunto: RV: 20220121 104257497-01323 DIAN BUCARAMANGA DV RECAUDO Y COBRANZAS-OFICIO JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DE BOGOTA-RAD. VIRTUAL N° 004E2022901471

Importancia: Alta

DRA. MARÍA VICTORIA:

Cordial saludo.

Para su conocimiento y trámite respectivo me permito asignar la presente solicitud, en observancia al Artículo 630 de Estatuto Tributario: Información de los Jueces Civiles, enviar la respuesta al Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Cordialmente,

William Jesús Sepúlveda Jaimes

wsepulvedaj@dian.gov.co

Jefe GIT de Gestión de Cobranzas (A)

t: 607 - 6972699 ext. 945011 – C: 310 3158160

D: Calle 36 No. 14 - 03 Piso 3° - Bucaramanga

www.dian.gov.co



De: Claudia Patricia Osorio Arciniegas

Enviado el: lunes, 24 de enero de 2022 12:10 p. m.

Para: William Jesus Sepulveda Jaimes <wsepulvedaj@dian.gov.co>

CC: Enrique Mejia Quintero <emejiaq@dian.gov.co>

Asunto: RV: 20220121 104257497-01323 DIAN BUCARAMANGA DV RECAUDO Y COBRANZAS-OFICIO JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DE BOGOTA-RAD. VIRTUAL N° 004E2022901471

Importancia: Alta

DR. WILLIAM

Cordial saludo,

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes, contribuyente:

DISTRICT SNAM S.A.S. ESP NIT. 900.297.279

Cordialmente,

Claudia Patricia Osorio Arciniegas

cosorioa@dian.gov.co

GIT de Secretaría de Cobranzas

t: 607-6972699 ext. 945064 – C: 310 3158160

D: Calle 36 N° 14-03 Piso 3º --- Bucaramanga

www.dian.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

De: corresp_entrada_bmanga

Enviado el: viernes, 21 de enero de 2022 3:15 p.m.

Para: Claudia Patricia Osorio Arciniegas <cosorioa@dian.gov.co>

CC: j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: 20220121 104257497-01323 DIAN BUCARAMANGA DV RECAUDO Y COBRANZAS-OFICIO JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DE BOGOTA-RAD. VIRTUAL N° 004E2022901471

Importancia: Alta

COMUNICADO VIRTUAL

104257497-01323



Radicado N° 004E2022901471

Fecha: 21/01/2022

Remitente: JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DE BOGOTA

Destinatario División de Recaudo y Cobranzas -104201272

Folios: 1 **Anexos:** 1

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en su decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en cumplimiento con lo establecido en las Circulares No.000008 y 000012 de 2020, de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en la cual se imparten Lineamientos para el manejo de las Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Nos permitimos, remitir para su conocimiento y trámite respectivo, la RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE ENTRADA (USUARIOS EXTERNOS) VIRTUAL, del asunto. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo expuesto y en caso de no ser la dependencia competente del trámite de la comunicación por direccionamiento equivocado en el encabezado del asunto, solicitamos que su dependencia realice el respectivo direccionamiento a la dependencia correspondiente (atendiendo el art. 21 Ley 1755 30/06/2015), con copia a este buzón.

FOLIOS: 1 ANEXOS: 1

Cordialmente,

G.I.T. de Documentación
Dirección Seccional Bucaramanga
Calle 36 No. 14 – 03
www.dian.gov.co



De: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 21 de enero de 2022 9:22 a.m.

Para: 004402_gestiondocumental <004402_gestiondocumental@dian.gov.co>

Asunto: PROCESO 20 17 00216 RADICACIÓN TRÁMITE DE OFICIO 00015

Importancia: Alta

Señores:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Buen día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso, por medio de la presente me permito remitir el oficio No. 00015 dictado dentro del proceso 2017 00216 que cursa en este Juzgado a fin de que se proceda con lo allí solicitado.

De otro lado, le invitamos a seguir nuestra cuenta oficial de twitter @j45cctobt, creada como medio de divulgación relevante por parte de este Juzgado

Cordialmente,

MARLON ORLANDO JIMÉNEZ CARRILLO

Escribiente

Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá

Teléfono: 342 44 53

WhatsApp 312 344 10 84

twitter @j45cctobt

ATENCIÓN VIRTUAL Lunes a Viernes de 8am a 1pm y del 2pm a 5pm ([Haga clic aquí para unirse a la reunión](#))

Nuestro horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 AM a 5:00 PM

Se advierte que los correos recibidos después de las 5:00 de la tarde, se entenderán recepcionados a la primera hora del día hábil siguiente.

OBSERVACIONES: Esta notificación por correo electrónico se entenderá surtida conforme lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011: "Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico."

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

ACUSAR DE RECIBO, INFORMANDO EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR JUDICIAL O PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de

hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

20220125 - 1042725550467

COMUNICACIÓN VIRTUAL

OFICIO 0467

Bucaramanga, 25 de enero de 2022

Señores

**Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del
Circuito de Bogotá D.C.**

Atn. Dra. Monica Tatiana Fonseca Ardila
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103045 20 17 00216 00 de CHEQUEFECTIVO S.A. NIT. 900.115.567-3 contra DISTRICT SNAM S.A.S. ESP NIT. 900.297.279-7, HERWING VILLABONA RUEDA C.C. No. 13.845.313, JAIME DUVÁN AYALA MURILLO C.C. No. 10.138.417, HENRY SIERRA RUEDA C.C. No. 91.255.199 y JANETH ROCIO LABRADOR RAMIREZ C.C. No. 63.356.174

Cordial Saludo,

De manera atenta, doy respuesta a su solicitud: “Informe con claridad a este despacho y para el proceso de la referencia, si la deuda que poseía DISTRICT SNAM S.A.S. ESP NIT. 900.297.279-7 con esa entidad para el día 16 de julio de 2018, a la fecha se encuentra cancelada o no”.

Les informo que revisados los aplicativos de obligación financiera y el SIPAC del área de Cobranzas de ésta Seccional, La Demandada DISTRICT SNAM S.A.S. ESP NIT. 900.297.279-7 a la fecha de hoy, 25 de ENERO DE 2022, aún le registran obligaciones pendientes de pago, de mayores cuantías, adeudando en total unas cuantías que superan los Mil Millones de Pesos M/cte.

Por lo anterior, se encuentra activo en contra de la empresa demandada, PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO EN ETAPA PERSUASIVA, CON MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS, se solicita a su Despacho, Registren embargo de Remanente de los bienes y activos embargados de propiedad de la Demandada, dentro del Proceso Ejecutivo que se adelanta ante su Despacho, atendiendo en debida forma la prelación de créditos.

Atentamente,

MARIA VICTORIA CAPACHO RAMON
Abogada Ejecutora
División de Gestión de Recaudación y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Impuestos y Aduanas de Bucaramanga**

Calle 36 N° 14-03 PBX 630 94 44

Código postal 680006

www.dian.gov.co

20220126 104272555 0467 (MVC) DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA COBRANZAS EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103045 20 17 00216 00 de CHEQUEFECTIVO S.A. NIT. 900.115.567-3 contra DISTRICT SNAM S.A.S. ESP NIT. 900.297.279-7,

corresp_salida_bmanga <corresp_salida_bmanga@dian.gov.co>

Mié 26/01/2022 17:01

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Cindy Paola Pinto Duarte <cpintod@dian.gov.co>; correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (603 KB)

RESPUESTA A JUZGADO 45 c.cto Bogota DISTRIC SNAM SAS.pdf;

Bucaramanga, 26/01/2022

COMUNICACIÓN VIRTUAL



Radicado N° 004S2022900858

Fecha: 26/01/2022

Remitente: División de Recaudo y Cobranzas -104201272

Destinatario Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Folios: 1 **Anexos:** 1

Señor (a):
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
Atn. Dra. Monica Tatiana Fonseca Ardila
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103045 20 17 00216 00 de CHEQUEFECTIVO S.A. NIT. 900.115.567-3 contra DISTRICT SNAM S.A.S. ESP NIT. 900.297.279-7, HERWING VILLABONA RUEDA C.C. No. 13.845.313, JAIME DUVÁN AYALA MURILLO C.C. No. 10.138.417, HENRY SIERRA RUEDA C.C. No. 91.255.199 y JANETH ROCIO LABRADOR RAMIREZ C.C. No. 63.356.174

Cordial saludo,

Respetuosamente se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Nota: la Dirección Seccional de Bucaramanga recibe solicitudes al buzón:
corresp_entrada_bmanga@dian.gov.co

Cordialmente,

Cindy Paola Pinto Duarte

cpintod@dian.gov.co

GIT de Secretaría de Cobranzas

t: 607-6972699 ext. 945093 – C: 310 3158160

D: Calle 36 N° 14-03 Piso 3 - Bucaramanga

www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

20220125 - 1042725550467

COMUNICACIÓN VIRTUAL

OFICIO 0467

Bucaramanga, 25 de enero de 2022

Señores

**Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del
Circuito de Bogotá D.C.**

Atn. Dra. Monica Tatiana Fonseca Ardila
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103045 20 17 00216 00 de CHEQUEFECTIVO S.A. NIT. 900.115.567-3 contra DISTRICT SNAM S.A.S. ESP NIT. 900.297.279-7, HERWING VILLABONA RUEDA C.C. No. 13.845.313, JAIME DUVÁN AYALA MURILLO C.C. No. 10.138.417, HENRY SIERRA RUEDA C.C. No. 91.255.199 y JANETH ROCIO LABRADOR RAMIREZ C.C. No. 63.356.174

Cordial Saludo,

De manera atenta, doy respuesta a su solicitud: “Informe con claridad a este despacho y para el proceso de la referencia, si la deuda que poseía DISTRICT SNAM S.A.S. ESP NIT. 900.297.279-7 con esa entidad para el día 16 de julio de 2018, a la fecha se encuentra cancelada o no”.

Les informo que revisados los aplicativos de obligación financiera y el SIPAC del área de Cobranzas de ésta Seccional, La Demandada DISTRICT SNAM S.A.S. ESP NIT. 900.297.279-7 a la fecha de hoy, 25 de ENERO DE 2022, aún le registran obligaciones pendientes de pago, de mayores cuantías, adeudando en total unas cuantías que superan los Mil Millones de Pesos M/cte.

Por lo anterior, se encuentra activo en contra de la empresa demandada, PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO EN ETAPA PERSUASIVA, CON MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS, se solicita a su Despacho, Registren embargo de Remanente de los bienes y activos embargados de propiedad de la Demandada, dentro del Proceso Ejecutivo que se adelanta ante su Despacho, atendiendo en debida forma la prelación de créditos.

Atentamente,

MARIA VICTORIA CAPACHO RAMON
Abogada Ejecutora
División de Gestión de Recaudación y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Impuestos y Aduanas de Bucaramanga**

Calle 36 N° 14-03 PBX 630 94 44

Código postal 680006

www.dian.gov.co



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Proceso No. 2017-00216

1. Las respuestas allegadas por la DIAN [18RespuestaDIAN] y [19RespuestaDIAN], póngase en conocimiento de las partes, agréguese a los autos y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

En firme, regresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034, del 30 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.